

"Año de la Universalización de la Salud"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 649-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 04 de noviembre de 2020.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

#### **ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO**

El objeto de la presente Ordenanza es establecer los montos de las tasas que deben pagar por concepto de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para los contribuyentes del Distrito de Huancayo.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. - MARCO LEGAL APLICABLE**

Aplicase para el Ejercicio Fiscal 2021, las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 554 - MPH/CM, Ordenanza Municipal N° 584-MPH/CM, Ordenanza Municipal N° 599-MPH/CM y Ordenanza Municipal N° 629 - MPH/CM, así como las sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/AT, N° 0053-2004-PI/TC y la N° 0018-2005-PI/TC.

#### **ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Resultan de aplicación para el ejercicio 2021, los costos y tasas establecidos por los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, en la Ordenanza Municipal N° 629-CM/MPH, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor en la capital del Departamento de Junín (Huancayo) ascendente a 0.26% (IPC enero – setiembre 2020).

#### **ARTÍCULO CUARTO. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO**

Apruébese el Informe Técnico, el cual forma parte de la presente Ordenanza, que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

#### **ARTÍCULO QUINTO. - INCENTIVOS DE PAGO**

A los contribuyentes que realicen el pago adelantado de las seis cuotas del arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2021, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota, se les concederá el descuento del veinte por ciento (20%) sobre el importe total de las seis cuotas de los respectivos arbitrios. Este descuento no se aplica al derecho de emisión.

#### **ARTÍCULO SEXTO. - FECHAS DE PAGO**

Los arbitrios municipales vencerán el último día hábil de los meses pares del año 2021.

El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH) podrá prorrogar las fechas de vencimiento mediante Resolución Jefatural, la cual deberá ser publicada hasta el día de vencimiento de cualquiera de los meses pares.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO. - RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Los montos que se recauden por concepto de los Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.



# Municipalidad Provincial de **HUANCAYO**

Gestión con identidad

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.** - Facúltese al SATH a dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Segunda.** - La presente Ordenanza entra en vigencia 1º de enero del año 2021.

*Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.*

### **POR TANTO:**

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 06 días del mes de noviembre de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
*[Signature]*  
Juan Carlos Quispe Ledesma  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:  
Que, el presente documento obra en original en  
el expediente que he tenido a la vista  
Huancayo. 06 NOV 2020

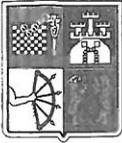
*[Signature]*  
Abg. José L. Alvinó Arge  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

@HuancayoMp

Municipalidad Provincial de Huancayo



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### “ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021”

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y le otorga potestad tributaria.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y de acuerdo a los límites que señala la Ley.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 68° y 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, debiendo calcularse dichos montos dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

Que, el Artículo 69°-B del citado texto legal, establece que en caso las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69° -A, en el plazo establecido por dicha norma, solo se podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor, vigente en la capital de Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal

Que, considerando que la Ordenanza Municipal: N° 629-CM/MPH Ordenanza Municipal que establece los importes de los arbitrios de Limpieza Pública, de Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2020, cumple con los requisitos legales para su validez, la misma que ha recogido los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC y la N° 0018-2005-PI/TC, la cual fue publicada oportunamente con fecha 05 de diciembre de 2019.

Que, resulta necesario aprobar los importes de los arbitrios Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2021 en la jurisdicción del Distrito de Huancayo la cual resulta de la aplicación del reajuste de los importes de los arbitrios del Ejercicio Fiscal 2020 (Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 629-CM/MPH) con el índice de Precios al Consumidor –IPC, de la capital del Departamento de Junín (Huancayo).

Abg. José L. Alvirio Arge  
SECRETARIO GENERAL

**INFORME TÉCNICO  
DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y  
JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

**CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES**

En aplicación a lo establecido en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el cual dispone que en caso las municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido en dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la capital de departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Por esta razón y en observancia de lo estipulado en al Texto Único Ordenado Ley de Tributación Municipal que establece realizar la actualización de los importes de los arbitrios que fueron aprobados para el ejercicio 2020, mediante ordenanza Municipal N° 629-CM/MPH, debiéndose aplicar la variación acumulada del índice de precios al consumidor (enero-setiembre de 2020) establecido para la Capital de Departamento de Junín que en este caso es Huancayo.

**CAPITULO II  
APROBACIÓN DE COSTOS Y TASAS**

Luego del análisis de los costos de los servicios, se ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, a efectos de establecer el costo de los servicios y el importe de las tasas de los arbitrios del año 2021, tomando como base aquellas que fueron determinadas por la Ordenanza Municipal N° 599-MPH/CM.

**IPC ACUMULADO ENERO A SETIEMBRE 2020 = 0.26%**

**Fuente: INEI**

**CAPITULO III  
LIMPIEZA PÚBLICA BARRIDO DE CALLES**

**3.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:**

El servicio de barrido de calles es prestado en su totalidad por la Empresa Diestra SAC, en mérito a un contrato de tercialización, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la empresa en mención, asimismo, la supervisión y gestión administrativa está a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**3.1.1 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

El costo proyectado para el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio fiscal 2020 asciende a S/2.871.497,92 soles, el cual actualizado con el IPC (enero-setiembre), nos proporciona un costo total para el periodo 2021 de S/2.878.963,82 soles, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIO	COSTO ANUAL 2020	IPC (ENERO-SET 2020)	COSTO ANUAL PROYECTADO 2021
BARRIDO DE CALLES	S/2.871.497,92	0,26%	S/2.878.963,82

### 3.1.2 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

CONDICION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	cantidad	%	cantidad	%
Afecto	37966	99,17%	34972	99,83%
Inafecto	318	0,83%	59	0,17%
Total	38284	100,00%	35031	100,00%

### 3.1.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- Metros lineales de frentis de los predios
- Frecuencia de barrido.

### 3.1.4 ZONAS DE BARRIDO SEGÚN FRECUENCIA

ZONA	FRECUENCIA DIARIA	FRECUENCIA SEMANAL	SECTORES
ZONA I	3	21	Constitución, El Carmen, J.C. Mariátegui, Madre Wanka, Ntra. Señora del Rosario, Ramiro Prialé, Sr De los Milagros, Inmaculada Concepción.
ZONA II	2	14	San Carlos y Pichcus
ZONA III	1	7	Cajas Chico, Pultuquia, Libertadores, Solidaridad, Yanama y Yauris.
ZONA IV	Interdiario 1 vez	4	Chorrillos, Ocopilla, Cerrito de la Libertad, Salcedo y Palian
ZONA V	Semanal 1 vez	1	Torre Torre y Uñas.

Fuente: Gerencia de Servicios Públicos Locales - MPH  
Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento - SATH

### 3.1.5 DETERMINACIÓN DE LA TASA MENSUAL

Utilizando la metodología del ajuste mediante el IPC, las tasas mensuales de barrido de calles para el año 2021 responde a la fórmula:

$$T_{LPB\ 2021} = T_{LPB\ 2020} + (T_{LPB\ 2020} \times 0,26\%)$$

Donde

$T_{LPB\ 2021}$ : Tasa de Limpieza de Servicio Público de Barrido de Calles para el ejercicio 2021.

$T_{LPB\ 2020}$ : Tasa de Limpieza de Servicio Público de Barrido de Calles para el ejercicio 2020.

Fuente: Gerencia de Servicios Públicos Locales - MPH  
Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento - SATH

ZONAS	TASA MENSUAL reajustada para 2020 S/ x ml	Factor de ajuste	TASA MENSUAL reajustada para 2021 S/ x ml
I	1,11	1,0026	1,1161
II	0,73	1,0026	0,7270
III	0,36	1,0026	0,3584
IV	0,20	1,0026	0,2048
V	0,05	1,0026	0,0512

Fuente: Gerencia de Servicios Públicos Locales – MPH  
 Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

### 3.1.5 PROYECCIÓN DE INGRESOS

Se estima la recaudación por el servicio de limpieza pública barrido de calles en S/ 1.803.550,04 soles. Esto indica que el ingreso no sobrepasa el costo del servicio.

ZONAS	TASA MENSUAL 2021 S/ x ml	TASA ANUAL S/	METROS LINEALES ml	PROYECCIÓN DE INGRESOS ANUAL S/
I	1,1161	13,393336	54.742,23	733.181,10
II	0,7270	8,7240998	41.341,61	360.668,33
III	0,3584	4,3006126	95.587,18	411.083,43
IV	0,2048	2,4574929	112.670,99	276.888,16
V	0,0512	0,6143732	35.367,78	21.729,02
<b>TOTAL</b>				<b>1.803.550,04</b>

### 3.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:

El servicio de barrido de calles es prestado en su totalidad por la Empresa Diestra SAC, de en mérito a un contrato de tercialización, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la empresa en mención, asimismo, la supervisión y gestión administrativa está a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

#### 3.2.1 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo proyectado para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/5.356.139,00 soles, el cual al ser actualizado con el IPC (enero-setiembre) 2020, nos proporciona un costo total para el periodo 2021 de S/5.370.064,96 soles, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

SERVICIO	COSTO ANUAL 2020	IPC (ENERO-SET 2020)	COSTO ANUAL PROYECTADO 2021
RECOJO DE RESIDUOS	S/5.356.139,00	0,26%	S/5.370.064,96

Fuente: Gerencia de Servicios Públicos - MPH  
 Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

### 3.2.2 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

CONDICION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	cantidad	%	cantidad	%
Afecto	29154	98.93%	34973	99.83%
Inafecto	316	1.07%	58	0.17%
Total	29470	100.00%	35031	100.00%

### 3.2.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

**Para Uso Casa-Habitación:**

- Tamaño del predio. - Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que, para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- Número de Habitantes por predio. - De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable. En tal sentido, la información considerada para el número de habitantes ha sido recogido del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Huancayo elaborado por el Ministerio del Ambiente - 2013.

Para realizar la proyección de la población urbana al año 2013, se utilizaron los datos de población de los años 1993 y 2007, según las cifras oficiales de los censos del INEI.

Tabla 1: Tasa de crecimiento poblacional

AÑO	POBLACIÓN URBANA DEL DISTRITO DE HUANCAYO
1993	97,439
2007	110,303

Fuente : INEI Censos 1993 y 2007

- a) Para hallar la tasa de crecimiento (r) se ha utilizado la siguiente fórmula:



$$r = \sqrt[n]{\frac{Pob_{2007}}{Pob_{1993}}} - 1$$

Donde:

$r$	: Tasa de crecimiento de la población.
$Pob_{2007}$	: Población en el último año de datos censales (2007)
$Pob_{1993}$	: Población en el anterior año de datos censales (1993)

Por lo que la tasa de crecimiento ( $r$ ) de la cantidad de población urbana en la ciudad de Huancayo es de **0.89 %**

b) Con este dato estimaremos, la cantidad de población urbana al año 2013, aplicando la siguiente fórmula:

$$Pob_f = Pob_o \times (1 + r)^n$$

Donde:

$Pob_f$ :	Población al año en el que se desea proyectar.
$Pob_o$ :	Población en el último año de datos censales (2007)
$r$ :	Tasa de crecimiento de población
$n$ :	Cantidad de años entre el 2007 y el año al que se desea estimar $Pob_f$ .

Con esta información, se estima que la población urbana del distrito de Huancayo al año 2013 son **116,324** habitantes.

Nº de hab	116324
Nº de predios	29,154
Nº de hab/predio	4

Asimismo, estimando la cantidad de habitantes por predio en el distrito de Huancayo, tenemos cuatro (04) habitantes por predio. Cabe indicar que la Municipalidad Provincial de Huancayo, considerando que, para la determinación de la tasa, emplea como información presunta del número de habitantes a la cantidad promedio de habitantes por predio de uso casa habitación, dispone que, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada.

**Para Resto de Usos**

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio o área del terreno, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.
- Uso del predio.- Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la naturaleza o vocación misma del predio.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares).

Para efectos de la presente Ordenanza, los usos considerados para efectos de la distribución son los siguientes:

DESCRIPCION DEL USO DEL PREDIO	DEFINICION DEL USO
Casa habitación y usos afines a la misma	Predio, unidad catastral o lugar construido dedicado a vivienda.
Comercio y afines	Establecimiento donde se venden productos.
Servicios profesionales	lugar donde se desarrolla trabajos por profesionales y/o tecnicos y artistas para brindar asesoramiento en actividades relacionadas a su profesion.
Mercado	Lugar publico cerrado o abierto donde se comercia alimentos y otros productos de primera necesidad.
Industria	Espacio donde se desarrolla la actividad de transformacion de materia prima en productos elaborados.
Galerías Comerciales	son un conjunto de locales de venta, agrupados en un edificio comun.
Empresas Prestadoras de Servicio publico agua, electricidad, telefonía y telecomunicaciones.	Espacios destinados a prestar servicios basicos en favor de la comunidad.
Gobierno central, Regional, e instituciones publicas descentralizadas	Son establecimientos de estan supeditados al gobierno, en el cual se realizan servicios.
Otros Centros de Educación	Son lugares donde se presta servicios de educacion privado como academias, centros de preparacion pre militares, pre universitarios, centros de idioma, escuela de manejo, centros culturales y similares.
Servicios Educativos Prestados por Centros de Educación Basica de Menores	Son lugares donde se presta servicios de educacion privado de nivel inicial, primaria y secundaria.
Servicios Educativos Prestados por Universidades e Institutos Superiores	Son lugares donde se presta servicios de educacion privado de institutos superiores y Universitarios.
Servicios prestados por Hospitales	Establecimiento publico destinado a proporcionar todo tipo de asistencia médica (diagnostico y/o prevención y/o tratamiento y/o hospitalizacion y/o cirugía).
Servicios prestados por Clinicas y otros centros similares	Establecimiento privado destinado a proporcionar todo tipo de asistencia médica (diagnostico y/o prevención y/o tratamiento y/o hospitalizacion y/o cirugía).
Empresas del Sistema Financiero, AFPs, Seguros y AFOCAT.	Espacios destinados a prestar servicios en el mercado financiero , dedicado a actividades de intermediacion financiera y monetaria, de credito, administracion de fondos de inversion arrendamiento financiero - cajero automaticos. Asi como tambien ddicadas a brindar servicio de seguros y administracion de fondo de pensionistas.
Empresa de venta de artefactos electrodomesticos	Establecimientos destinado a la venta de maquinas o aparatos de uso domestico.
Servicio de expendio de comida y similares	predios utilizados para proveer de manera comercial servicios alimenticios y de bebida para ser consumidas en el mismo local o para llevar.
Servicio de Hospedaje y similares	predios destinados a otorgar servicios de alojamiento temporal a cambio pecuniario. Se incluyen posadas, albergues.
Local y/o salon de bailes, eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos	Predios que brindan servicio de alquiler para eventos relacionados a entretenimiento y diversion.
Discoteca, Night Club, Karaoke y similares	Establecimiento que brindan servicio de entretenimiento y diversion al publico en general.
Salas de Bingo, tragamonedas, casinos y afines	Lugares que brindan servicio de juegos de azar al publico en general.
cementerio	Lugar destinado a enterrar a las personas fallecidas.
Mall , plazas, centros comerciales y tiendas por departamentos	predios o unidades catastrales de grandes dimensiones utilizados para la prestacion de servicios y/o bienes de consumo que generan gran afluencia de publico. Se incluye dentro de esta categoria a los predios de unidades catastrales de grandes dimenensiones utilizados para el almacenamiento de bienes de consumo.
servicios en general - otros servicios	predios destinados a otorgar servicios de cochera, peluqueria, spa, gimnasio, estacion de servicios - grifo, alquiler de campos de gras sintéticoy similares.

### 3.2.4 DETERMINACIÓN DE LA TASA

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como: generación de residuos sólidos, Estudio de Caracterización de Residuos del distrito de Huancayo, número de predios, área construida o área de terreno.

- **Para Uso Casa Habitación**

1. Se determina el número de predios de cada zona, así como su área construida.

<b>Zona 1:</b> Constitución, El Carmen, J.C. Mariátegui, Madre Wanka, Nuestra Señora del Rosario, Ramiro Prialé, Sr. De los Milagros, Inmaculada Concepción.
<b>Zona 2:</b> San Carlos, Pichcus, Cajas Chico, Pultuquia, Libertadores, Solidaridad, Yanama, Yauris, Chorrillos, Ocopilla, Cerrito de la Libertad, Salcedo y Torre Torre.
<b>Zona 3:</b> Palian y Uñas

Fuente: Gerencia de Servicios Públicos - MPH  
Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

- Se emplea la generación de residuos sólidos por zonas establecida en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Per cápita por el número de habitantes promedio por predio.

N°	Descripción de uso	RRSS	CANTIDAD DE	TOTAL DE
		GENERADOS PER CÁPITA	PERSONAS X PREDIO	GENERACI X PREDIO/DIA
		(1)	(2)	(3) = (1)*(2)
1	Casa habitación y usos afines a la misma			
	zona 1	0.506	4.00	2.02
	zona 2	0.527	4.00	2.11
	zona 3	0.493	4.00	1.97

- Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada zona a partir de la generación de residuos sólidos por zonas.
- Se obtiene el costo asignado a cada zona a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Casa – Habitación por la ponderación calculada en el punto anterior.
- Se divide este último resultado entre la cantidad de m<sup>2</sup> de área construida existentes para los predios de uso Casa – Habitación ubicados en las diferentes zonas.

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times ( 1 + ( \text{NHAB} - \text{NHAP} ) \times \text{FVPH} )$$

Donde:	
ACPR:	Área construida del predio (metros cuadrados).
CMCD:	Costo por metro cuadrado del área construida por zona
NHAB:	Número de habitantes del predio
NHAP:	Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
FVPH:	Factor de variación por habitante

**Para Otros Usos**

N°	Descripción de uso	Cantidad predios	m <sup>2</sup> AC por uso	RRSS prom generados	RRSS acumulados	Proporción de RRSS	Costo total RRSS	Costo total por uso
		N°	m <sup>2</sup>	kg/predio/día	kg / día	%	S/	S/
		(1)	(2)	(3)	(4) = (1)*(3)	(5)=(4)/(2)(4)	(6)	(7)=(5)*(6)
1	Casa habitación y usos afines a la misma							
	zona 1	4,297	869,572.68	2.02	8,697.13	6.4%		323,543.25
	zona 2	16,150	2,855,495.00	2.11	34,044.20	25.0%		1,266,483.73
	zona 3	1,401	163,394.44	1.97	2,762.77	2.0%		102,778.32
2	Comercio y afines	5,073	369,273.68	5.00	25,365.00	18.6%		943,607.42
3	Servicios profesionales	482	39,557.21	4.00	1,928.00	1.4%		71,723.84
4	Mercado	34	40,684.03	250	8,500.00	6.2%		316,209.86
5	Industria	26	19,768.16	25	650.00	0.5%		24,180.75
7	Galerías Comerciales	13	24,470.83	50	650.00	0.5%		24,180.75
8	Empresas Prestadoras de Servicio público agua, electricidad, telefonía y telecomunicaciones.	16	12,258.73	173	2,768.00	2.0%		102,972.81
9	Gobierno central, Regional, e instituciones públicas descentralizadas	20	30,058.42	186	3,720.00	2.7%		138,388.31
10	Otros Centros de Educación	5	5,276.34	50	250.00	0.2%		9,300.29
11	Servicios Educativos Prestados por Centros de Educación Básica de Menores	172	96,778.16	80	13,760.00	10.1%		511,887.96
12	Servicios Educativos Prestados por Universidades e Institutos Superiores	18	64,169.24	100	1,800.00	1.3%		66,962.09
13	Servicios prestados por Hospitales	3	9,872.84	120	360.00	0.3%		13,392.42
14	Servicios prestados por Clínicas y otros centros similares	25	43,579.03	110	2,750.00	2.0%		102,303.19
15	Empresas del Sistema Financiero, AFPs, Seguros y AFOCAT.	40	40,543.57	90	3,600.00	2.6%		133,924.18
16	Empresa de venta de artefactos electrodomésticos	8	4,427.13	30	240.00	0.2%		8,928.28
17	Servicio de expendio de comida y similares	495	44,641.33	6	2,970.00	2.2%		110,487.44
18	Servicio de Hospedaje y similares	209	120,726.56	15	3,135.00	2.3%		116,625.64
19	Local y/o salón de bailes, eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos	8	5,709.94	40	320.00	0.2%		11,904.37
20	Discoteca, Night Club, Karaoke y similares	56	11,789.04	28	1,568.00	1.2%		58,331.42
21	Salas de Bingo, tragarronetas, casinos y afines	20	3,122.19	23	460.00	0.3%		17,112.53
23	Cementerio	3	60,427.28	200	600.00	0.4%		22,320.70
24	Mall, plazas, centros comerciales y tiendas por departamentos	2	224,346.60	4,800	9,600.00	7.0%		357,131.13
25	Servicios en general - otros servicios	578	102,487.09	10	5,780.00	4.2%		215,022.70
	<b>Total</b>	<b>29,154</b>	<b>5,262,429.52</b>		<b>136,278.10</b>	<b>100.0%</b>	<b>5,069,703.38</b>	<b>5,069,703.38</b>

1. Se establece el número de predios para cada uso.
2. Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados diariamente, así como anualmente, multiplicando la generación de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso.
3. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso del predio.
4. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso.
5. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje obtenido en el punto anterior.
6. Para el caso de Otros Usos: se divide el costo obtenido entre la cantidad de área construida (m<sup>2</sup>) o área de terreno.

**3.2.5 TASAS ESTIMADAS**

Aplicando la metodología de actualización de tasas con el IPC, tenemos el siguiente resultado:

**USO CASA HABITACIÓN Y AFINES A ESTA**



ZONA	TASA MENSUAL 2020 S/ x ml	FACTOR DE AJUSTE	TASA MENSUAL reajustada para 2021 S/	TASA ANUAL 2021 S/
ZONA I	0,033	1,0026	0,0331	0,397
ZONA II	0,038	1,0026	0,0381	0,457
ZONA III	0,055	1,0026	0,0551	0,662

## OTROS USOS

Nº	USOS	TASA MENSUAL 2020 S/ x ml	FACTOR DE AJUSTE	TASA MENSUAL reajustada para 2021 S/	TASA ANUAL 2021 S/
1	Comercio	0,2247	1,0026	0,2253	2,7032
2	Servicios Profesionales	0,1634	1,0026	0,1638	1,9660
3	Mercado	0,6843	1,0026	0,6861	8,2326
4	Industria	0,1021	1,0026	0,1024	1,2287
5	Galerías comerciales	0,0817	1,0026	0,0819	0,9830
6	Empresas prestadores de servicio público: agua, electricidad, telefonía y comunicaciones	0,7353	1,0026	0,7372	8,8470
7	Gobierno Central, Regional e instituciones públicas descentralizadas	0,4085	1,0026	0,4096	4,9150
8	Otros centros de educación	0,1532	1,0026	0,1536	1,8431
9	Servicios educativos prestados por centros de educación básica de menores	0,4698	1,0026	0,4710	5,6522
10	Servicios educativos prestados por universidades e institutos superiores	0,0919	1,0026	0,0922	1,1059
11	Servicios prestados por hospitales	0,1226	1,0026	0,1229	1,4745
12	Servicios prestados por clínicas y otros centros similares	0,2043	1,0026	0,2048	2,4575
13	Empresas de sistema financiero, AFPs, Seguros y AFOCAT.	0,2860	1,0026	0,2867	3,4405
14	Empresas de venta de artefactos electrodomésticos.	0,1736	1,0026	0,1741	2,0889
15	Servicio de expendio de comida y similares.	0,2145	1,0026	0,2150	2,5804
16	Servicios de Hospedaje y similares	0,0817	1,0026	0,0819	0,9830
17	Local y/o salón de bailes, eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos.	0,1838	1,0026	0,1843	2,2117
18	Discoteca, Night club, karaoke y similares	0,4392	1,0026	0,4403	5,2836
19	Salas de bingo, tragamonedas, casinos y afines	0,4800	1,0026	0,4813	5,7751
20	Cementerio.	0,0306	1,0026	0,0307	0,3686
21	Mall plaza, centros comerciales y tiendas por departamento	0,1430	1,0026	0,1434	1,7202
22	servicio en general - otros servicios	0,1838	1,0026	0,1843	2,2117

Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

### 3.2.6 PROYECCIÓN DE INGRESOS

Se estima la recaudación por el servicio de recolección de residuos sólidos en un S/ 5.314.614,03 soles. Esto indica que el ingreso no sobrepasa el costo del servicio:

Nº	USOS	TASA MENSUAL reajustada para 2021 S/	TASA ANUAL 2021 S/	m2 por uso	PROYECCION DE INGRESO ANUAL 2021
1	Casa habitación y usos afines				
	Zona I	0,0331	0,3970	869.572,68	345246,09
	Zona II	0,0381	0,4572	2.855.495,00	1305491,19
	Zona III	0,0551	0,6617	163.394,44	108120,72
2	Comercio	0,2253	2,7032	369.273,68	998236,2
3	Servicios Profesionales	0,1638	1,9660	39.557,21	77769,25
4	Mercado	0,6861	8,2326	40.684,03	334935,4
5	Industria	0,1024	1,2287	19.768,16	24290,06
6	Galería comerciales	0,0819	0,9830	24.470,83	24054,76
7	Empresas prestadores de servicio público: agua, electricidad, telefonía y comunicaciones	0,7372	8,8470	12.258,73	108452,67
8	Gobierno Central, Regional e instituciones públicas descentralizadas	0,4096	4,9150	30.058,42	147736,71
9	Otros centros de educación	0,1536	1,8431	5.276,34	9724,93
10	Servicios educativos prestados por centros de educación básica de menores	0,4710	5,6522	96.778,16	547012,78
11	Servicios educativos prestados por universidades e institutos superiores	0,0922	1,1059	64.169,24	70962,95
12	Servicios prestados por hospitales	0,1229	1,4745	9.872,84	14557,46
13	Servicios prestados por clínicas y otros centros similares	0,2048	2,4575	43.579,03	107095,16
14	Empresas de sistema financiero, AFPs, Seguros y AFOCAT.	0,2867	3,4405	40.543,57	139489,75
15	Empresas de venta de artefactos electrodomésticos.	0,1741	2,0889	4.427,13	9247,69
16	Servicio de expendio de comida y similares.	0,2150	2,5804	44.641,33	115191,04
17	Servicios de Hospedaje y similares	0,0819	0,9830	120.726,56	118673,87
18	Local y/o salón de bailes, eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos.	0,1843	2,2117	5.709,94	12628,92
19	Discoteca, Night club, karaoke y similares	0,4403	5,2836	11.789,04	62288,69
20	Salas de bingo, tragamonedas, casinos y afines	0,4813	5,7751	3.122,19	18030,99
21	Cementerio.	0,0307	0,3686	60.427,28	22274,94
22	Mall plaza, centros comerciales y tiendas por departamento	0,1434	1,7202	213008,4	366426,64
23	servicio en general - otros servicios	0,1843	2,2117	102487,09	226675,17
<b>TOTALES</b>				<b>5.251.091,32</b>	<b>5.314.614,03</b>

Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

**CAPITULO IV  
 PARQUES Y JARDINES**

**4.1 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:**

El servicio de mantenimiento de parques se realiza por administración directa siendo la responsable la Municipalidad de Huancayo a través de la Gerencia de Servicios Públicos Locales, su función se centra en habilitar, rehabilitar, remodelar, ornamentar y mantener las áreas verdes de uso público, así mismo la municipalidad realiza la supervisión y gestión administrativa.

**4.2 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

El costo presupuestado para el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2021 asciende a S/3. 477.894,71 soles de acuerdo a la actualización del costo anual del periodo 2020, mediante el IPC, teniendo el siguiente detalle:

SERVICIO	COSTO ANUAL 2020	IPC (ENERO-SET 2020)	COSTO ANUAL PROYECTADO 2021
PARQUES Y JARDINES	S/3.468.875,63	0,26%	S/3.477.894,71

Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

**4.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES**

CONDICIÓN	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Afecto	35227	99,11%	34973	99,83%
Inafecto	316	0,89%	58	0,17%
Total	35543	100%	35031	100%

**4.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES**

Los criterios utilizados para la distribución de Parques y Jardines Públicos son:

**Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:**

- La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

- Ubicación 1- Frente a un parque, plaza o área verde (1ra cuadra)
- Ubicación 2- Frente y/o circundante a un parque, plaza o área verde (2da y 3ra cuadra)
- Ubicación 3- cerca de un parque, plaza o área verde (4ta y 5ta cuadra)
- Ubicación 4- lejos a un parque, plaza o área verde (6ta y 7ma cuadra)

**Índice de Disfrute de Áreas Verdes:** El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de gozo o disfrute por parte de los habitantes del predio. En tal sentido, se han considerado tres grandes zonas en las cuales se distingue el nivel de prestación del servicio

debido a la mayor o menor presencia de áreas verdes en cada zona y su mayor o menor prestación del servicio, la misma que se ha dividido de la siguiente manera:

ZONA	SECTORES
ZONA 1	Chorrillos, Ramiro Prialé, Yauris, Inmaculada Concepción, San Carlos, Ntra. Sra. del Rosario y Constitución
ZONA 2	Cajas Chico, Sr de los Milagros, Madre Wanka, Pultuquia, J.C Mariátegui, Cerrito de la Libertad, El Carmen, Pichcus y Ocopilla
ZONA 3	Los Libertadores, Yanama, Solidaridad, Torre Torre, Palian y Salcedo

Fuente: Gerencia de Servicios Públicos Locales - MPH

Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento - SATH

### Índice de Disfrute Según Ubicación del Predio Respecto del Área Verde

Cat	Ubicación del predio	Índice disfrute
		(2) = (1)/Base
1	Frente a un parque, plaza o área verde (1ra cuadra)	5.00
2	Frente y/o circundante a un parque, plaza o área verde (2da y 3ra cuadra)	4.50
3	cerca a un parque, plaza o área verde (4ta y 5ta cuadra)	4.00
4	lejos a un parque, plaza o área verde (6ta y 7ma cuadra)	3.50

#### 4.5 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

Para obtener el costo unitario de parques y jardines, se toma el costo total y se le divide entre la cantidad total de predios del distrito, considerando una ponderación o índice de disfrute para cada tipo de ubicación.

1. Se realiza una asignación del costo a partir de la mayor concentración de área verde que existe por zonas. A partir de ello, se procede a trabajar (distribuir el costo) en cada zona.

#### PARTICIPACIÓN DEL COSTO POR ZONA

ZONAS	Costo Total	Superficie área verde (m2)	% participación	Costo x zona
	(1)	(2)	(3)= (2)/Σ(2)	(4)=(1)*(3)
ZONA 1	S/3.477.894,71	169542	50,63%	S/1.760.858,09
ZONA 2		129525	38,68%	S/1.345.249,67
ZONA 3		35797	10,69%	S/371.786,94
		<b>334864</b>	<b>100%</b>	<b>S/3.477.894,71</b>

2. Se calcula el índice de disfrute ponderado multiplicando la cantidad de predios por el índice de disfrute.

3. Se obtiene una cantidad de predios ponderada que es utilizada para calcular el peso o porcentaje de costo a distribuir a cada grupo de predios.
4. Se multiplica dicha ponderación por el costo asignado a cada zona, obteniéndose un costo ponderado por ubicación (frente, cerca, lejos) según zona definida.
5. Se divide el costo de cada zona-ubicación entre el número de predios en dicha zona-ubicación, obteniéndose la tasa anual por predio para el periodo.

**Tasa PPJJ= C<sub>ij</sub> (según zona y ubicación respecto de área verde)**

Donde:

i=1,2 y 3 (Zona 1, 2 y 3)

j=1,2,3 y 4 (ubicación)

#### 4.6 TASAS ESTIMADAS

La tasa estimada para este servicio se obtiene actualizando las tasas estimadas del periodo 2021 aplicando el IPC acumulado de enero a setiembre del 2020 para la capital del departamento de Junín (0.26%.)

ZONA	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2020 S/ x ml	Factor de ajuste	TASA MENSUAL 2021 S/
ZONA I	Frente a un parque, plaza o área verde (1ra cuadra)	6,2545	1,0026	6,2708
	Circundante aun parque plaza o área verde (2da y 3era cuadra)	5,6311	1,0026	5,6457
	Cerca de un parque, plaza o área verde (4ta y 5ta cuadra)	4,9972	1,0026	5,0102
	Lejos de un parque, plaza o área verde (6ta y 7ma cuadra)	4,3845	1,0026	4,3959
ZONA II	Frente a un parque, plaza o área verde (1ra cuadra)	5,2508	1,0026	5,2645
	Circundante aun parque plaza o área verde (2da y 3era cuadra)	4,7331	1,0026	4,7454
	Cerca de un parque, plaza o área verde (4ta y 5ta cuadra)	4,1837	1,0026	4,1946
	Lejos de un parque, plaza o área verde (6ta y 7ma cuadra)	3,6661	1,0026	3,6756
ZONA III	Frente a un parque, plaza o área verde (1ra cuadra)	4,1837	1,0026	4,1946
	Circundante a un parque plaza o área verde (2da y 3era cuadra)	3,7717	1,0026	3,7815
	Cerca de un parque, plaza o área verde (4ta y 5ta cuadra)	3,3491	1,0026	3,3578
	Lejos de un parque, plaza o área verde (6ta y 7ma cuadra)	2,9265	1,0026	2,9341

Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

#### 4.7 PROYECCION DE INGRESOS

Se estima la recaudación por el servicio de parques y jardines de S/. 2.018.926,95 soles. Esto indica que el ingreso no sobrepasa el costo del servicio.



ZONA	UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2021 S/	TASA ANUAL 2021 S/	NUMERO DE PREDIOS	INGRESOS ESTIMADOS 2021
ZONA I	Frente a un parque, plaza o área verde (1ra cuadra)	6,2707	75,2489	4883	367.440,32
	Circundante aun parque plaza o área verde (2da y 3era cuadra)	5,6458	67,7494	5672	384.274,80
	Cerca de un parque, plaza o área verde (4ta y 5ta cuadra)	5,0102	60,1229	2290	137.681,35
	Lejos de un parque, plaza o área verde (6ta y 7ma cuadra)	4,3959	52,7505	3549	187.211,64
ZONA II	Frente a un parque, plaza o área verde (1ra cuadra)	5,2645	63,1734	1923	121.482,48
	Circundante aun parque plaza o área verde (2da y 3era cuadra)	4,7454	56,9451	5087	289.679,52
	Cerca de un parque, plaza o área verde (4ta y 5ta cuadra)	4,1946	50,3353	3277	164.948,90
	Lejos de un parque, plaza o área verde (6ta y 7ma cuadra)	3,6756	44,1070	4127	182.029,51
ZONA III	Frente a un parque, plaza o área verde (1ra cuadra)	4,1946	50,3353	710	35.738,09
	Circundante aun parque plaza o área verde (2da y 3era cuadra)	3,7815	45,3781	989	44.878,92
	Cerca de un parque, plaza o área verde (4ta y 5ta cuadra)	3,3578	40,2937	1533	61.770,23
	Lejos de un parque, plaza o área verde (6ta y 7ma cuadra)	2,9341	35,2093	1187	41.793,45
<b>TOTAL</b>					<b>2.018.926,95</b>

Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

## CAPITULO V SERENAZGO

### 5.1 SERVICIO DE SERENAZGO:

El servicio de Serenazgo comprende la prestación del servicio de vigilancia pública, a través de acciones de protección civil, atención de emergencias y otras acciones preventivas y disuasivas al ciudadano. El servicio para el ejercicio 2021 comprenderá el mantenimiento de la vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia y otras acciones preventivas y disuasivas de protección al ciudadano las 24 horas del día, los 365 días al año.

### 5.2 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo presupuestado para el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2021 asciende a S/2.520.500,43 de acuerdo a la actualización del costo anual del periodo 2020, mediante el IPC, teniendo el siguiente detalle:

SERVICIO	COSTO ANUAL 2020	IPC (ENERO-SET 2019)	COSTO ANUAL PROYECTADO 2020
SERENAZGO	S/2.513.964,12	0,26%	S/2.520.500,43

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana - MPH  
Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento - SATH

### 5.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

CONDICIÓN	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Afecto	31165	99%	34978	99,85%
Inafecto	314	1%	53	0,15%
Total	31479	100%	35031	100%

### 5.4 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

**Zonificación de predio.** - La prestación del servicio de Serenazgo se organiza en cuatro (04) zonas.

ZONA	SECTORES
ZONA 1	Constitución, El Carmen, Inmaculada Concepción, Ntra. Sra. del Rosario, Ramiro Priale, Sr De los Milagros, J.C Mariategui y San Carlos.
ZONA 2	Madre Wanka, Yauris, Solidaridad, Chorrillos, Pichcus y Pultuquia
ZONA 3	Cerrito de la Libertad, Cajas Chico, Ocopilla, Yanama y Salcedo
ZONA 4	Los Libertadores y Torre Torre

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana - MPH  
Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento - SATH

**Uso del predio.** - La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Por ello, de acuerdo con la información de intervenciones según usos de predios provista por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se tiene lo siguiente:

Nº	USO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	TOTAL INTERVENCIONES
1	Casa habitación y usos afines a la misma	3.303	3.625	1.679	649	9.256
2	Comercio y similares	4.599	1.553	291	67	6.510
3	Industria	27	18	7	2	54
4	Galería comerciales	109	9	0	0	118
5	Mercado	585	1.626	0	0	2.211
6	Servicios Profesionales	535	71	8	2	616
7	Empresas prestadores de servicio público: agua, electricidad, telefonía y comunicaciones	124	27	14	0	165
8	Gobierno Central, Regional e instituciones públicas descentralizadas	109	33	17	0	159

9	Otros centros de educación	15	8	0	0	23
10	Servicios educativos prestados por centros de educación básica de menores	449	116	41	11	617
11	Servicios educativos prestados por universidades e institutos superiores	76	32	0	0	108
12	Servicios prestados por hospitales	9	4	0	0	13
13	Servicios prestados por clínicas y otros centros similares	92	44	0	0	136
14	Empresas de sistema financiero, AFPs, Seguros y AFOCAT.	597	59	0	0	656
15	Empresas de venta de artefactos electrodomésticos.	40	0	0	0	40
16	Servicio de expendio de comida y similares.	1.160	256	39	5	1.460
17	Servicios de Hospedaje y similares	1.101	260	36	0	1.397
18	Local y/o salón de bailes, eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos.	22	11	17	0	50
19	Discoteca, Night club, karaoke y similares	721	35	48	0	804
20	Salas de bingo, tragamonedas, casinos y afines	217	0	0	0	217
21	Cementerio.	0	9	4	0	13
22	Mall plaza, centros comerciales y tiendas por departamento	146	146	0	0	292
23	Servicios en general - otros servicios	571	265	35	3	874
<b>TOTAL</b>		<b>14.607</b>	<b>8.207</b>	<b>2.236</b>	<b>739</b>	<b>25.789</b>

Fuente: Gerencia de Seguridad Ciudadana - MPH  
Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento - SATH

Si en una zona no se encuentra un determinado uso, se considerará un uso afín, caso contrario se considera en otros usos.

## 5.5 METODOLOGÍA DE LA DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

La distribución del costo de Serenazgo considera como variable principal de distribución al número de incidencias. La metodología para la obtención de tasas para el servicio de serenazgo es la que se presenta a continuación.

1. En primer lugar, a partir del histórico de las intervenciones anuales, se proyecta las intervenciones para el año según zonas, se calcula el porcentaje de participación o importancia relativa de dichas intervenciones según zona. En la columna 3 se considera el costo total anual de Serenazgo, el mismo que al ser multiplicado por el porcentaje de participación (columna 2), permite obtener en la columna 4 el costo anual distribuido para cada zona.
2. En segundo lugar, se procede a distribuir el costo de cada una de las zonas en función de las intervenciones realizadas según los tipos de usos en cada zona.



## PARTICIPACIÓN DEL COSTO POR ZONA

Zonas	Intensidad de servicio (1)	% de Participación (2) = (1) / Σ(1) %	Costo Total (3)	Costo Relativo por Zona (4) = (2) * (3)
Zona 1	14607	56.6%	2,379,522.24	1,347,771.58
Zona 2	8207	31.8%		757,250.73
Zona 3	2236	8.7%		206,313.22
Zona 4	739	2.9%		68,186.71
TOTAL	25789	100.00%		2,379,522.24

- Luego, el costo calculado en el paso anterior se divide entre el número de predios ubicados en dicha zona –uso, obteniéndose la tasa anual del servicio.
- Finalmente, la tasa anual del servicio obtenida según zona y tipo de uso, se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual.
- Finalmente, la tasa anual del servicio obtenida según zona y tipo de uso, se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual.

## 5.6 TASAS ESTIMADAS

A continuación, se presentan el cálculo de las tasas estimadas de Serenazgo, respecto al periodo 2021, para cada zona y tipo de uso del predio, dicha tasas se obtuvieron aplicando el IPC acumulado de enero a setiembre de 2020.

### ZONA I

Nº	USO	TASA MENSUAL 2020 S/	FACTOR DE AJUSTE	TASA MENSUAL 2021 S/	TASA ANUAL 2021 S/
1	Casa habitación y usos afines a la misma	3,70	1,0026	3,71	44,52
2	Comercio y similares	11,61	1,0026	11,64	139,68
3	Industria	21,94	1,0026	22,00	263,96
4	Galería comerciales	73,78	1,0026	73,97	887,66
5	Mercado	528,02	1,0026	529,39	6.352,71
6	Servicios Profesionales	10,57	1,0026	10,60	127,17
7	Empresas prestadores de servicio público: agua, electricidad, telefonía y comunicaciones	100,72	1,0026	100,98	1.211,78
8	Gobierno Central, Regional e instituciones públicas descentralizadas				
9	Otros centros de educación				
10	Servicios educativos prestados por centros de educación básica de menores	40,61	1,0026	40,72	488,59
11	Servicios educativos prestados por universidades e institutos superiores	33,77	1,0026	33,86	406,29
12	Servicios prestados por hospitales	51,44	1,0026	51,57	618,88
13	Servicios prestados por clínicas y otros centros similares	36,55	1,0026	36,65	439,74
14	Empresas de sistema financiero, AFPs, Seguros y AFOCAT.	46,71	1,0026	46,83	561,98
15	Empresas de venta de artefactos electrodomésticos.	131,07	1,0026	131,41	1.576,93
16	Servicio de expendio de comida y similares.	40,61	1,0026	40,72	488,59
17	Servicios de Hospedaje y similares	27,47	1,0026	27,54	330,50
18	Local y/o salón de bailes, eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos.	61,26	1,0026	61,42	737,03
19	Discoteca, Night club, karaoke y similares	59,56	1,0026	59,71	716,58
20	Salas de bingo, tragamonedas, casinos y afines	124,61	1,0026	124,93	1.499,21
		88,13	1,0026	88,36	1.060,31

21	Mall plaza, centros comerciales y tiendas por departamento				
22	Servicio en general - otros servicios	1.186,03	1,0026	1.189,11	14.269,36
		13,71	1,0026	13,75	164,95

Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

**ZONA II**

Nº	USO	TASA MENSUAL 2020 S/	FACTOR DE AJUSTE	TASA MENSUAL 2021 S/	TASA ANUAL 2021 S/
1	Casa habitación y usos afines a la misma				
2	Comercio y similares	3,33	1,0026	3,34	40,06
3	Industria			9,62	115,50
4	Galería comerciales	18,28	1,0026	18,33	219,93
5	Mercado	73,11	1,0026	73,30	879,60
6	Servicios Profesionales	528,34	1,0026	529,71	6.356,56
7	Empresas prestadores de servicio público: agua, electricidad, telefonía y comunicaciones	10,48	1,0026	10,51	126,09
8	Gobierno Central, Regional e instituciones públicas descentralizadas	73,11	1,0026	73,30	879,60
9	Otros centros de educación	53,60	1,0026	53,74	644,87
10	Servicios educativos prestados por centros de educación básica de menores	32,49	1,0026	32,57	390,89
11	Servicios educativos prestados por universidades e institutos superiores	26,92	1,0026	26,99	323,88
12	Servicios prestados por hospitales	43,32	1,0026	43,43	521,19
13	Servicios prestados por clínicas y otros centros similares	32,49	1,0026	32,57	390,89
14	Empresas de sistema financiero, AFPs, Seguros y AFOCAT.	39,72	1,0026	39,82	477,88
15	Servicio de expendio de comida y similares.	119,82	1,0026	120,13	1.441,58
16	Servicios de Hospedaje y similares	17,92	1,0026	17,97	215,60
17	Local y/o salón de bailes, eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos.	39,11	1,0026	39,21	470,54
18	Discoteca, Night club, karaoke y similares	44,67	1,0026	44,79	537,43
19	Cementerio	94,77	1,0026	95,02	1.140,20
20	Mall plaza, centros comerciales y tiendas por departamento	36,55	1,0026	36,65	439,74
21	Servicio en general - otros servicios	1.186,03	1,0026	1.189,11	14.269,36
		11,63	1,0026	11,66	139,92

Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH

**ZONA III**

Nº	USO	TASA MENSUAL 2020 S/	FACTOR DE AJUSTE	TASA MENSUAL 2021 S/	TASA ANUAL 2021 S/
1	Casa habitación y usos afines a la misma				
2	Comercio y similares	2,43	1,0026	2,44	29,24
3	Industria	6,58	1,0026	6,60	79,17
4	Servicios Profesionales	11,37	1,0026	11,40	136,79
		5,91	1,0026	5,93	71,10

Nº	USO	TASA ANUAL				NÚMERO DE PREDIO				PROYECCIÓN DE INGRESOS ANUAL S/			
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
1	Casa habitación y usos afines a la misma	44,52	40,06	29,24	28,51	7256	8848	5612	2227	323.004,03	354.485,35	164.071,40	63.500,55
2	Comercio y similares	139,68	115,50	79,17	54,86	3215	1314	359	119	449.078,38	151.766,37	28.420,34	6.528,61
3	Industria	263,96	219,93	136,79	65,09	10	8	5	3	2.639,65	1.759,44	683,97	195,27
4	Galerías comerciales	887,66	879,60			12	1	0	0	10.651,94	879,60	0,00	0,00
5	Mercado	6.352,71	6.356,56			9	25	0	0	57.174,43	158.914,11	0,00	0,00
6	Servicios Profesionales	127,17	126,09	71,10	65,09	411	55	11	3	52.266,78	6.934,78	782,15	195,27
7	Empresas prestadoras de servicio público: agua, electricidad, telefonía y comunicaciones	1.211,78	879,60	684,09		10	3	2	0	12.117,82	2.638,80	1.368,19	0,00
8	Gobierno Central, Regional e instituciones públicas descentralizadas	968,51	644,87	415,32		11	5	4	0	10.653,63	3.224,36	1.661,27	0,00
9	Otros centros de educación	488,59	390,89			3	2	0	0	1.465,76	781,79	0,00	0,00
10	Servicios educativos prestados por centros de educación básica de menores	406,29	323,88	222,58	214,88	108	35	18	5	43.879,71	11.335,80	4.006,39	1.074,39
11	Servicios educativos prestados por universidades e institutos superiores	618,88	521,19			12	6	0	0	7.426,62	3.127,15	0,00	0,00
12	Servicios prestados por hospitales	439,74	390,89			2	1	0	0	879,48	390,89	0,00	0,00
13	Servicios prestados por clínicas y otros centros similares	561,98	477,88			16	9	0	0	8.991,64	4.300,91	0,00	0,00
14	Empresas de sistema financiero, AFPs, Seguros y AFOCAT.	1.576,93	1.441,58			37	4	0	0	58.346,39	5.766,31	0,00	0,00
15	Empresas de venta de artefactos electrodomésticos.	488,59				8	0	0	0	3.908,70	0,00	0,00	0,00
16	Servicio de expendio de comida y similares.	330,50	215,60	141,01	81,45	343	116	27	6	113.360,49	25.009,50	3.807,15	488,71
17	Servicios de Hospedaje y similares	737,03	470,54	390,89		146	54	9	0	107.606,57	25.409,17	3.518,04	0,00
18	Local y/o salón de bailes, eventos sociales, espectáculos públicos no deportivos.	716,58	537,43	553,80		3	2	3	0	2.149,73	1.074,87	1.661,39	0,00
19	Discoteca, Night club, karaoke y similares	1.499,21	1.140,20	781,79		47	3	6	0	70.462,77	3.420,59	4.690,72	0,00
20	Salas de bingo, tragamonedas, casinos y afines	1.060,31				20	0	0	0	21.206,19	0,00	0,00	0,00
21	Cementerio		439,74	390,89		0	2	1	0	0,00	879,48	390,89	0,00
22	Mall plaza, centros comerciales y tiendas por departamento	14.269,36	14.269,36			1	1	0	0	14.269,36	14.269,36	0,00	0,00
23	Servicio en general - otros servicios	164,95	139,92	79,41	58,59	338	185	43	5	55.752,34	25.885,73	3.414,45	292,96
SUB TOTAL									1.427.292,42	802.254,37	218.476,37	72.275,75	
TOTAL									2.520.298,90				

Elaborado: Gerencia Legal y de Planeamiento – SATH